



ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2023-MDS

Santa, 31 de julio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTOS:

El Informe N°094-2023-GATyEC-MDS mediante el cual la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva solicita ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDS, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 9°, numeral 8 de la Ley N° 97972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que el Concejo Municipal tiene dentro de sus atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 97972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que "Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley"; siendo además las normas de carácter general y de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 29° del Código Tributario, aprobado mediante D.S N° 133-2013-EF, dispone que el plazo para el pago de la deuda tributaria puede ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°003-2023-MDS, se aprueba Beneficios tributarios correspondientes al año 2023.

Que, en el artículo quinto de la referida Ordenanza Municipal, se establece como plazo de vigencia de los beneficios tributarios hasta el 31 de julio del 2023.

Que, mediante Informe N° 094-2023-GATyEC-MDS de fecha 14 de junio de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva, remite los actuados para el trámite respectivo, referido a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
"Santa María de la Parrilla"
Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDS hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, a fin de promover e incentivar el pago de deudas por concepto de impuestos y arbitrios municipales, dado a que existe un alto porcentaje de morosidad de los mismos en los contribuyentes de nuestra jurisdicción, que no han cumplido con cancelar sus deudas sobre toda de años anteriores, por concepto del impuesto predial, y arbitrios municipales, es necesario establecer mecanismos que permitan el saneamiento de los saldos deudores que se encuentran pendientes de pago, así como de las deudas corrientes, por el cual se hace necesario que la actual administración municipal, otorgue beneficios tributarios a efectos de que los contribuyentes cumplan con regularizar el pago de sus obligaciones tributarias corriente y no corriente, y encontrándose vencido el plazo para cumplir con dicha finalidad, corresponde ampliar el plazo de vigencia de los beneficios tributarios.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias. El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2023, con el VOTO UNÁNIME de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDS EN SU ARTÍCULO QUINTO.

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo quinto de la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDS de fecha 31 de enero de 2023; el mismo que en adelante tendrá el siguiente texto:

ARTÍCULO QUINTO. - DE LA VIGENCIA

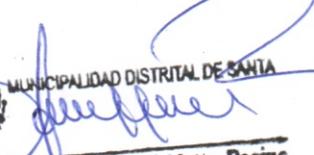
La presente norma municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SUBSISTENTE en todo lo demás que contiene la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDS de fecha 31 de enero de 2023, en tanto, no se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Santa.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva el cumplimiento y adecuación de lo dispuesto en la referida Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE